



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Arrendamientos Panorama Itagüí Ltda.
Demandado	Gladys Patricia Franco y John Fredy Restrepo Vèlez
Radicado	05001-40-03-013-2020-00591 00
Auto	Sustanciación No. 050
Asunto	Acepta sustitución poder- requiere

En atención a los escritos que anteceden, se acepta la sustitución al poder que hace la Dra. Rosalba Pérez Martínez a la Dra. Liliana María Restrepo Álvarez, para seguir representando a la parte demandante en la forma y términos del poder inicialmente conferido, por lo tanto se le reconoce personería para actuar en el proceso.

Téngase en cuenta que el correo electrónico de la Dra. Liliana María Restrepo Álvarez que se encuentra inscrito en el SIRNA es restrepoabogada@gmail.com y no juridicaarrendamientospanorama@gmail.com.

Respecto a la solicitud de retiro de la demanda por cuanto los demandados cancelaron la obligación, la misma no es procedente, toda vez que se debe allegar el oficio número 865 del 20 de octubre de 2020, debidamente diligenciado por el juzgado 2 Civil del Circuito de Apartadó; lo anterior toda vez que el mismo fue remitido a dicha dependencia judicial el 20 de enero de 2021.

O en su defecto se solicitará la terminación del proceso por pago y el despacho directamente oficiará al Juzgado 2 Civil del Circuito de Apartadó informando el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 013 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 28 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaría

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff724ab84d23b0de8a2f6a6ea3b7428bf82674ea064fc370209a9905f409b252

Documento generado en 27/01/2021 10:36:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**